



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA MBS CÍA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 707 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) JUNAEB. EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SENALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2351

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 457 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 707 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, correspondiente al periodo 2015, se remitió a la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A, en adelante el "prestador"



o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 457 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$218.479.604.- (doscientos dieciocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta N° 457 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 707 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$218.479.604.- (doscientos dieciocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 4° de la precitada Resolución Exenta N° 707 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total de \$218.479.604.- (doscientos dieciocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos);

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;

;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;



**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE** lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 707 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada, por un valor de de \$218.479.604.- (doscientos dieciocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos).

**ARTICULO 2°.- EJECÚTESE**, la multa, en contra de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$218.479.604.- (doscientos dieciocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>CONTROL</b>	<b>Confirmados Descargos</b>	<b>Total Multa</b>
Ración Servida (C2)	\$ 218.479.604.-	\$ 218.479.604.-
<b>Total</b>	<b>\$ 218.479.604.-</b>	<b>\$ 218.479.604.-</b>

**ARTICULO 3°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Luis Yapur N., en calidad de representante legal de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A., ambos con domicilio en Av. Del Valle N°738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHA LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

MBG/SBA/PR/mf

**Distribución:**

1. MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A
2. Dirección Regional Atacama
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta Jurídica N° 2518-17



	<b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
		<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI	<b>Código Cliente:</b> 0	<b>Guía Electrónica</b> 27/09/2017-16:15									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>													
<b>Razón Social:</b>													
<b>Des. de Contenido:</b> D		<b>Valor Cont:</b>		<b>Referencia:</b>  3072774140333									
<b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Reembolso:</b>		<b>P. Dest:</b>		<b>Tarifa:</b> \$ 2.380							
<b>REMITENTE</b>						<b>DESTINATARIO</b>							
<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEF						<b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS /MBS CIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.							
<b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6						<b>Dirección:</b> AV. EL VALLE 738							
<b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 452374344						<b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 1111111111							
<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEF						<b>Referencia:</b> 3072774140333							
<b>Rut y Firma</b> <b>Fecha:</b> 27/09/2017						<b>Factura Ref:</b>							
 12585806597000111603240001						<b>Observaciones:</b>							
<b>Peso(g):</b> 620		<b>Peso Vol.</b> 0		<b>Dimensiones (cm.)</b> 0 0 0		<b>Encaminamiento</b> 1-25-8580659-7		<b>N° Envío</b> 0001-11.603.240		<b>Bulto(s)</b> 001- 001			
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>					

	<b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
		<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI	<b>Código Cliente:</b> 0	<b>Guía Electrónica</b> 27/09/2017-16:15									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>													
<b>Razón Social:</b>													
<b>Des. de Contenido:</b> D		<b>Valor Cont:</b>		<b>Referencia:</b>  3072774140333									
<b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Reembolso:</b>		<b>P. Dest:</b>		<b>Tarifa:</b> \$ 2.380							
<b>REMITENTE</b>						<b>DESTINATARIO</b>							
<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEF						<b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS /MBS CIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.							
<b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6						<b>Dirección:</b> AV. EL VALLE 738							
<b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 452374344						<b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 1111111111							
<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEF						<b>Referencia:</b> 3072774140333							
<b>Rut y Firma</b> <b>Fecha:</b> 27/09/2017						<b>Factura Ref:</b>							
 12585806597000111603240001						<b>Observaciones:</b>							
<b>Peso(g):</b> 620		<b>Peso Vol.</b> 0		<b>Dimensiones (cm.)</b> 0 0 0		<b>Encaminamiento</b> 1-25-8580659-7		<b>N° Envío</b> 0001-11.603.240		<b>Bulto(s)</b> 001- 001			
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>					



PERSONAS | EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?

Productos y Servicios | Sucursales | Envíos internacionales | CorreosTransparente | Licitaciones | Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

### Seguimiento en línea

Nº de Envío

Calcula tu dígito verificador

### Datos de la entrega

Envío	000111603240	Entregado a	contanza-pierola19446109-7
Fecha Entrega	28/09/2017 11:20	Rut	19446109-7

Numero de envío: **000111603240** (Nº Referencia : 3072774140333)

### Código Postal

Calle

Número

Comuna

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:20	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:25	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

#### Empresa

- Organigrama
- Mision Visión
- Proveedores
- CorreoTransparente

#### Sitios de utilidad

- Aduana
- Alog
- AMD
- CCS
- Corfo
- Sofofa
- ChileAtiende
- Prochile
- Sercotec
- INDAP

#### Ayuda

- Preguntas frecuentes
- Políticas de privacidad
- Políticas de indemnización
- Consulta Boleta

#### Servicios

- Casilla Miami
- Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989  
600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03